Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 056/2.026.

CONCORDIA, 21/01/2.026.

VISTO el Decreto Nº 1.179/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1.179/2025 se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Concordia, creándose diversas dependencias y efectuándose las correspondientes designaciones.

Que el Artículo 8° de la citada norma creó el Departamento Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner" – Sector Salud, estableciendo sus funciones específicas.

Que asimismo, el Artículo 32° del referido decreto dispuso la designación de la titular de dicho Departamento.

Que por razones de reorganización administrativa y funcional, resulta necesario dejar sin efecto la creación de la mencionada dependencia y, en consecuencia, la designación dispuesta para su conducción.

Que la presente medida no altera ni modifica la validez ni vigencia del resto de la estructura orgánica aprobada, manteniéndose plenamente vigentes los demás artículos del Decreto Nº 1.179/2025.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 107º de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Artículo 8° del Decreto Nº 1.179/2025, mediante el cual se creó el Departamento Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner" – Sector Salud, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Cr CLAUDIO FABIAN BASTIDA
Subsec de Hacienda y Modernización
Sec Coord de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Sec. Coord.
de Gabinete y Hacienda

Dr Diego E. Saure
Secretario Salud
Municipalidad de Concordia
MN 100301 - MP. 8179

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto el Artículo 32° del Decreto N° 1.179/2025, mediante el cual se dispuso la designación del Departamento mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Agradécese a Micaela Belén Rodríguez, DNI N° 41.796.129 por los servicios prestados.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el resto de los artículos del Decreto N° 1.179/2025 mantienen plena vigencia, sin modificación alguna.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que lo dispuesto en el presente Decreto regirá a partir del 01 de enero de 2026.

ARTICULO 6°.- Gírese copia certificada a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. CLAUDIO FAE AN BASTIDA
Subsec. de Hacienda y Modernización
Sec. Coord. de Gabinete y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

a/c Sec. Coord.
de Gabinete y Hacienda

Dr. Diego E. Saure
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia
M.N. 100301 - M.P. 8179

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL